

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor juez que el presente proceso se remitió la notificación a través de correo electrónico. Sírvasse proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Elsa Milena Bran González
Demandado:	Terapias Integrales Empezar S.A.S.
Radicación:	63-001-41-05-001-2022-00175-00

Armenia, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y revisada la notificación allegada, se requiere a la parte ejecutante para que remita con destino al proceso el informe completo de trazabilidad del mensaje de datos enviado como notificación el 19 de abril de 2023, ya que, en el archivo PDF 12 del expediente digital si bien, se visualiza que el mensaje fue enviado al correo del demandado, tal y como lo establece la Ley 2213 de 2022, no se observa la fuente que certifique el recibido del correo; con el fin de verificar, si el destinatario abrió la notificación o si leyó el mensaje.

La información de trazabilidad del envió anteriormente requerido podrá realizarse a través de las aplicaciones de mailtrack, e-entrega y/o las empresas de correos certificados que cuenten con este tipo de envíos y aportarla al expediente.

De otro lado, en el correo de notificación no se incluyeron los anexos que deben acompañar dicho acto procesal, de conformidad con estipulado en el inciso 1 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, tales como el auto de la admisión de la demanda.

Por lo anterior, se requiere nuevamente a la parte demandante para que agote en debida forma la notificación personal a la demandada, de conformidad con la normatividad vigente.

Para cumplir tal fin, se ha dispuesto un instructivo y un formato de notificación conforme a los lineamientos de la Ley 2213 de 2022 que se encuentra publicado en el micrositio del despacho y que se pone a disposición de la parte a través de los siguientes vínculos:

- 1. [**INSTRUCTIVO NOTIFICACIÓN ELECTRONICA**](#)
- 2. [**FORMATO DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA**](#)

En caso de que no sea posible por algún motivo acceder a los vínculos anteriormente señalado, la guía de notificación podrá ser solicitada a través del correo electrónico del juzgado j01mpclarm@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

PAGS/LEMJ



Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace <https://t.ly/P-59>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **12 DE JULIO DE 2023**

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA